



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 109 -2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 31 MAY 2013

VISTOS: el Informe N° 104-2013-SIS-OGAR/SGP de la Subgerencia de Personal, el Proveído N° 108-2013-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 017-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, la Abog. Patricia Pamela Pastor Mansilla, Secretaria General del Seguro Integral de Salud, viene haciendo uso de descanso físico vacacional desde el 29 de mayo de 2013 el mismo que culminará el 07 de junio de 2013;

Que, conforme al artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS del 21 de noviembre de 2012, *"El encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal (...);"*

Que, el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo establece como requisitos para que proceda el encargo que se efectúe mediante Resolución Jefatural, sustentada en el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

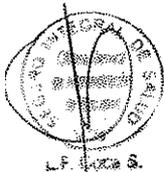
Que, en tal sentido, resulta conveniente encargar las funciones de Secretario General del Seguro Integral de Salud durante la ausencia de la titular;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;



P. Grillo

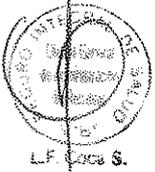


L.F. Zúñiga R.



Zúñetti

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Encargar al Abogado Ivan Alfredo Zanetti Peinado, Director General de Asesoría Jurídica, las funciones de Secretario General del Seguro Integral de Salud con eficacia anticipada al 29 de mayo de 2013 hasta el 07 de junio de 2013, en adición a sus funciones.

Artículo 2º.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese.



PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud